

Oficio No. 100 AAF-BYOS-JLFV
Joya de los Sachas, 19 de agosto de 2026

Señora Mgs.

Lizeth Hinojosa Rojas

Alcaldesa Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Joya de los Sachas

En su despacho. -

Asunto: Propuesta de Ordenanza para la creación del Área de Conservación y Uso Sustentable (ACUS) de Joya de los Sachas

}

De mi consideración:

Me es grato expresarle un caluroso y fraterno saludo a su digna persona, en nombre de quienes conformamos la Corporación BYOS, augurándole toda clase de éxitos en las delicadas funciones que Usted tan acertadamente cumple en beneficio de la provincia y sus habitantes.

Como es de su conocimiento, con fecha 15 de diciembre de 2025, se suscribió un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Joya de los Sachas y la Corporación BYOS, cuyo objeto es (...) *realizar actividades conjuntas, para (...) gestión y planificación de la conservación y protección de los ecosistemas, garantizando el manejo sostenible de los recursos naturales, en atención a las necesidades ambientales del Cantón y conforme a las disposiciones legales vigentes.*

En el marco del Proyecto “**Creación de áreas de conservación para garantizar la gestión del patrimonio natural en la Amazonía Andina del Norte del Ecuador**”, financiado por Andes Amazon Fund (AAF), en coordinación y liderazgo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Joya de los Sachas, el Proyecto ha promovido la declaratoria del “Área de Conservación y Uso Sustentable (ACUS) del cantón Joya de los Sachas”.

Para la declaratoria de un área de conservación de interés cantonal, conjuntamente con la Dirección de Alianzas Estratégicas y Gestión Ambiental del GADM de Joya de los Sachas, desde hace varios meses se han implementado acciones de orden técnico y social para la determinación del **Área de Conservación y Uso Sustentable del cantón Joya de los Sachas**.

En cumplimiento de los preceptos constitucionales sobre derechos colectivos, en particular el derecho a la consulta previa reconocido en el artículo 57, numeral 17 de la Constitución de la República del Ecuador, el Proyecto ejecutó el proceso de socialización del ACUS con las comunas San Pablo y Wataraku, asentadas dentro del área de conservación propuesta. Como resultado de dicho proceso, la comuna San Pablo aprobó formalmente su participación en el ACUS el 06 de junio de 2026, y la comuna Wataraku hizo lo propio el 01 de agosto de 2026, contándose de esta manera con el respaldo expreso de ambas comunas para la declaratoria.

Para concretar la creación y declaratoria del ACUS, se adjunta al presente oficio la **PROPUESTA DE ORDENANZA** que crea el ACUS, a fin de que sea puesta en

conocimiento, discusión y aprobación en el seno del Concejo Municipal, en cumplimiento del trámite legislativo correspondiente.

Para notificaciones respecto del trámite presentado, por favor, considerar el correo de quien suscribe: kutuku25@gmail.com; kutuku25@icloud.com

Atentamente,



**Jose Luis Freire
Villacres**



José Luis Freire Villacrés
Coordinador de Proyecto
Corporación BYOS
kutuku25@gmail.com
+593 (2) 099 222 0007

c.c. Nicolás Toro, Director de Alianzas Estratégicas